

INFORME

OBJETO: BORRADOR DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE, DE UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS DE LA VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DELEGACIONES PROVINCIALES.

Visto el borrador de orden remitido por la Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Sostenible y para el que se solicita informe, la Dirección General de Digitalización e Inteligencia Artificial emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- El presente informe se realiza en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.3 del Decreto 12/2010, de 16 de marzo, por el que se regula la utilización de medios electrónicos en la actividad de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y se refiere exclusivamente a la regulación del código seguro de verificación (CSV).

La citada norma, en los artículos 17.1 y 17.2, establece el CSV como sistema de firma válido para la actuación automatizada, siempre que garantice el carácter único del código, su vinculación con el firmante y el documento y el acceso al documento original para su verificación.

También recoge en el artículo 17.3 la necesidad de regular el uso de CSV por orden de la Consejería responsable del procedimiento.

SEGUNDO.- El borrador contiene un total de 8 artículos referidos al funcionamiento y uso del sistema de CSV, órgano responsable, actuaciones a las que es de aplicación, disposiciones resultantes, sistema de generación de CSV, acceso y verificación de los interesados y plazo de disponibilidad de los documentos.

El borrador respeta el contenido previsto en el artículo 17.3 del Decreto 12/2010, de 16 de marzo, por el que se regula la utilización de medios electrónicos en la actividad de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

- a) Organismo u órgano responsable de la aplicación del sistema.
- b) Actuaciones automatizadas a las que es de aplicación el sistema.
- c) Disposiciones que resultan de aplicación a la actuación.
- d) Sede electrónica a la que pueden acceder los interesados para la verificación del contenido de la actuación o documento.
- e) Indicación de los mecanismos utilizados para la generación del código.
- f) Plazo de disponibilidad del sistema de verificación respecto a los documentos autorizados mediante este sistema.

CONCLUSIONES:

La orden objeto de informe recoge el contenido mínimo expresado en el artículo 17.3 del Decreto 12/2010, de 16 de marzo, por el que se regula la utilización de medios electrónicos en la actividad de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Teniendo en cuenta las observaciones que anteceden, se informa FAVORABLEMENTE el borrador de orden mencionado, siempre y cuando se modifiquen los puntos señalados anteriormente.

Firmado en Toledo, en la fecha recogida en la huella digital.

El Director General de Digitalización e Inteligencia Artificial

Firmado digitalmente el 23-05-2024
por Juan Pedro de Ruz Ortega
Cargo: Director General

D. Juan Pedro de Ruz Ortega